

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 1 de 20

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA DIGITACIÓN Y EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 08 JUN 2023

Doctora:

LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ

Gerente

Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetado Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA DIGITACIÓN Y EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DESCRIPCION TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	El contrato se debe ejecutar con persona natural, técnico en sistemas, que no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el Estado, que tenga 1 año de experiencia laboral,
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	A) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio dentro de las actividades de promoción y prevención de la salud llevo a cabo la realización de jornadas de vacunación COVID para mitigar la pandemia generada por el virus de SARS –COVID-19, para lo cual, el Gobierno Nacional estableció un software llamado PAIWEB donde se gestiona y realiza el seguimiento a la información del historial vacunal de los ciudadanos en el país, que son objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI del

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 2 de 20

	Ministerio de Salud y Protección Social. B). Que para dicho programa de vacunación contra el COVID -19 la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio dispuso de varios punto de vacunación con fácil acceso a la población villavicense, por tal motivo, para dicho periodo la afluencia fue masiva y a la fecha falta registrar toda la información del periodo 2022 en la PAIWEB establecida por el Gobierno Nacional, proceso que en la actualidad se sigue desarrollando y cargando diariamente en la plataforma cada dosis de las vacunas aplicadas. C). Por lo tanto, se requiere contar con recurso humano técnico en sistemas para continuar registrando la información vacunal del periodo 2022 en el software y posteriormente realizar las actividades administrativas de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio requiera ante el Gobierno Nacional y otras entidades D) Y La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio no cuenta con personal dentro de su planta que pueda realizar dicha actividad
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del objeto contractual será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 8 de julio de 2023
VALOR A CONTRATAR	El valor del contrato será de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1,600,000)
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A). Un (01) pago por los días ejecutados hasta por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1,600,000) Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Digitar la información recopilada en los formatos entregados por la ESE Municipal de Villavicencio en las plataformas de la entidad y en el PAIWEB dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección social en el esquema vacunal. (Entregable Base de datos en Excel de los registros digitados) .2) Digitar la información requerida por el supervisor de las actividades o convenios desarrollados por

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 3 de 20

	la entidad 3) Entregar balance semanal de la información cargada en las diferentes plataformas y en los formatos de Excel, o los requeridos por el supervisor (Entregable de cuadro de subidas de acuerdo con la base entregada semanalmente) 4). Informar de manera oportuna al supervisor cuando se requiera información adicional para el cumplimiento del objeto contractual 5). Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntar formato de actualización; adhiriéndose a las políticas y objetivos institucionales. 6). Cumplir Roles y Responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual. 7). Brindar una atención humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con: respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. 8). Mantener confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto del contrato. 9). Mantener con aprendizaje continuo las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, participando de las capacitaciones y convocatorias que sea requerido por el cliente interno y externo, desarrollar por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción, Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización y código de Integridad. 10). Presentar los informes mensuales para trámite de pago antes de los cinco (5) primeros días de cada mes, así como todos aquellos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos normativos, parámetros, y formatos exigidos en cada caso. 11).
--	---

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 4 de 20

	Disponer de manera personal de materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. 12). El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en el sentido agregar mensualmente planilla de pago con el informe de actividades realizadas. 13). Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad, entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos y /o digitales inherente a las obligaciones contractuales ejecutadas. 14). Cumplir con la política de Gestión Documental, la Ley General de Archivo (Ley 594 del 2000), y los procedimientos, roles y responsabilidades definidas para la conservación, uso, manejo, custodia y archivo de los documentos de la entidad, según su área de prestación de servicio y obligaciones contractuales ejecutadas.
MODALIDAD DE LA SELECCION	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la CONTRATACIÓN DIRECTA, según acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, artículo 27 el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de Mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 5 de 20

	los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.								
PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR	EDUCACION: TECNICO FORMACION: TECNICO EN SISTEMAS HABILIDADES: • Poner a disposición su saber técnico y su experiencia previa • Desarrolla las actividades designadas con responsabilidad y compromiso • Se adapta a las políticas institucionales y genera información acorde con los procesos • Transmite la información de forma fidedigna evitando malos entendidos y afectación en la convivencia • Cumple con los compromiso u obligaciones adquiridas con diligencia y/ opornidad • Establece y mantiene relaciones positivas basada en la comunicación fluida enfocada en el respeto por los demás EXPERIENCIA: 1 año de experiencia laboral								
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	<table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>80121600;80111706;80111600;80161501;80161504;80111700;80101600;80111500;81111800;85101600;85101700;84111506;80111714;83111507;85122000;85111500</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS COMO SECRETARIAS, FACTURADORES, AUXILIARES DE ARCHIVO, OPERADORAS CALL CENTER, APOYO A LAS AREAS DE CARTERA, CONTRATACION, SALUD OCUPACIONAL, ALMACEN, SIAU, CUENTAS MEDICAS, CONDUCTORES</td></tr></table>			CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	80121600;80111706;80111600;80161501;80161504;80111700;80101600;80111500;81111800;85101600;85101700;84111506;80111714;83111507;85122000;85111500	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS COMO SECRETARIAS, FACTURADORES, AUXILIARES DE ARCHIVO, OPERADORAS CALL CENTER, APOYO A LAS AREAS DE CARTERA, CONTRATACION, SALUD OCUPACIONAL, ALMACEN, SIAU, CUENTAS MEDICAS, CONDUCTORES		
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION								
80121600;80111706;80111600;80161501;80161504;80111700;80101600;80111500;81111800;85101600;85101700;84111506;80111714;83111507;85122000;85111500	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS COMO SECRETARIAS, FACTURADORES, AUXILIARES DE ARCHIVO, OPERADORAS CALL CENTER, APOYO A LAS AREAS DE CARTERA, CONTRATACION, SALUD OCUPACIONAL, ALMACEN, SIAU, CUENTAS MEDICAS, CONDUCTORES								
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	La contratación estará amparada así; <table><tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DENOMINACION</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>2.1.2.02.02.009.01.01.02</td><td>REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS</td><td>2023</td></tr></table>			RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA	2.1.2.02.02.009.01.01.02	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	2023
RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA							
2.1.2.02.02.009.01.01.02	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	2023							
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	A) Constituir el registro presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto								

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 6 de 20

	contractual. D) Las demás que le sean inherentes.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas. C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	NO APLICA de acuerdo al artículo 217 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, " no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", sin embargo por procedimiento de la entidad se llevara a cabo Acta de Terminación, la cual se presentara con la última cuenta
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: 1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5. 2) Para determinar el impacto se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento
Controlado
Página 7 de 20

3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.

4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista)
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionados por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales	1	1	2	ALTO	Contratante - Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	JURIDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista

No. Item de cada riesgo, Clase: General o específico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5.

GARANTIAS

N/A

LUGAR DE EJECUCION

Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 8 de 20

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
ASPECTOS GENERALES	Presentación de la Empresa: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, acorde al Acuerdo No. 045 de 12 de Agosto de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás ordenamiento constitucional y legal. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con <u>servicios de salud</u> disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A la fecha cuenta con 20 centros de salud, de los cuales 2 son Centros Especializados, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7
ANALISIS DE DEMANDA	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio durante la vigencia 2022 contrato el objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA DIGITACIÓN Y EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO mediante el contrato N° 088 de 2022 con un término de duración de cinco (05) meses Y 25 días con un valor total de \$ 8.260.000 con una mensualidad de \$ 1.400.000 y el contrato N° 769-2023 por un valor de 3.686.667 con una mensualidad de 1.400.000 por (2) meses y 18 días

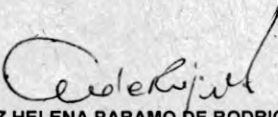
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 9 de 26

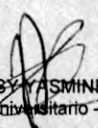
ANALISIS DE LA OFERTA	Se inició un análisis de la oferta tomando como referencia la página del Secop primero en el municipio de Villavicencio, encontrando en la ESE SOLUCION SALUD DEL META el e contrato 1140 de 2022, por un valor total del contrato de (\$3.900.000) con un término de ejecución de tres (03) meses y con un valor mensual de (\$1.300.000). Otro contrato suscrito con la el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, mediante contrato 023 de 2023, por un valor total de (\$16.000.000) con un término de ejecución de Ocho (08) meses y con un valor mensual de (\$2.000.000). Se hizo un comparativo para promediar el valor mensual, que nos servirá como referencia máxima, al momento de establecer el presupuesto oficial del contrato que la entidad pretende celebrar.		
	CUADRO COMPARATIVO		
	CONCEPTO	ESE SOLUCION SALUD DEL META CTO 1140-2022	CONCEJO MUNICIPAL DE COTA
	DIGITADORES	1.300.000	2.000.000
	PROMEDIO MENSUAL	1.650.000	
OTROS ASPECTOS			
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE		
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo		

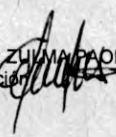
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 10 de 26

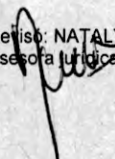
	preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.
--	--


EDWAR ARBEY MURILLO LINARES
 Subgerente Administrativo y Financiero


 Aprobó: **LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ**
 Gerente


 Revisó: **NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ**
 Profesional Universitario – Contratación


 Proyectó y revisó: **ZULMA PAOLA MILLAN ALAYON**
 Área de Contratación


 Revisó: **NATALYA MILENA CHAVES RODRIGUEZ** Técnico
 Asesora jurídica área de contratación.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 11 de 26

	Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	Versión 1	Código FR-JUR- 11	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, No. 1140 de 2022	Fecha Vigencia 2021/09/28	DOCUMENTO CONTROLADO	

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META-E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" NIT 822.006.595-1
CONTRATISTA:	HEIDY VANESSA GRANDA MEJIA C.C No. 1.216.717.291
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO DIGITADORA EN LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" DEL META"
VALOR:	TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.900.000).
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.321.366 de Villavicencio, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", empresa legalmente constituida por el Decreto 307 del 2003, registrada con el NIT No. 822.006.595-1, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **HEIDY VANESSA GRANDA MEJIA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.216.717.291, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, las contenidas en el Manual de Contratación del CONTRATANTE, las condiciones técnicas y económicas de la propuesta y las estipulaciones del presente documento, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1) Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada por el Decreto 307 de 2003, con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaría Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. 2) Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de salud de los Municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexasen. 3) Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 centros de atención en el Departamento del Meta ubicados en los municipios de CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, MAPIRIPAN,

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 12 de 26

	Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	Versión 1	Código FR-JUR- 11	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1140 de 2022	Fecha Vigencia 2021/09/28	DOCUMENTO CONTROLADO	

PUERTO CONCORDIA, RESTREPO, MESETAS, CUMARAL, PUERTO LLERAS, SAN JUANITO, CALVARIO, PUERTO GAITAN, URIBE, MACARENA, VISTA HERMOSA y LEJANIAS. 4) Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el Derecho Privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. 5) El objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. 6) En desarrollo del objeto la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", contratara y adelantara acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud. 7) Que en la actual planta de personal de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" no se cuenta con el personal suficiente para atender los procesos y actividades para apoyo, por tal razón se hace necesario contratar los servicios de una persona para que realice las actividades que constituyen el objeto del presente contrato. 8) Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la contratación de los servicios, como alternativa eficaz, permitiendo dentro de un contexto de viabilidad financiera lograr el cumplimiento de los procesos y actividades requeridas, para lo cual se debe contar con profesionales, técnicos y Auxiliares con capacidad para suplir y desarrollar los servicios requeridos. 9) Que existe estudio de oportunidad y conveniencia que avala la celebración del presente contrato. 10) Que existe La Disponibilidad Presupuestal No. 556 de 01/07/2022 cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 expedido y certificado por la subgerente administrativa y financiera y el líder de Presupuesto de Gobierno de la ESE "SOLUCIÓN SALUD". 11) Que, el proceso precontractual fue adelantado en su totalidad. 12) Que, este Contrato se registrará por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo N°003 del 6 de Junio 2014 y lo contemplado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** En el desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se compromete a la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" DEL META**. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES.** EL CONTRATISTA se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6) Obrar con buena fe evitando dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse. 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE. 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 9) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite. 10) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley. 11). Utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, vestido necesarios y calzado apropiado para la ejecución de las actividades del objeto del presente contrato, cumpliendo con las

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 13 de 26

	Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	Versión 1	Código FR-JUR- 11	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1140 de 2022	Fecha Vigencia 2021/09/28	DOCUMENTO CONTROLADO	

normas y procedimientos de bioseguridad establecidos por la institución. 12) Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. 13) Conocer y aplicar las guías, Manuales, procedimientos, políticas y demás normas, establecidas por la Empresa. 14) Asistencia y participación activa en las reuniones, seminarios capacitaciones o eventos que sean convocados, así como las evaluaciones derivadas de las capacitaciones. 15) Dar cumplimiento estricto a las medidas de salud ocupacional exigidas por la ESE "Solución Salud" para el desarrollo de las actividades asistenciales. 16) Ejercer las demás actividades que le sean asignadas según la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades; 1.- Digitador (Se requiere que esta persona tenga conocimiento del manejo del Excel y sistema PAIWEB). 2.- Utilizar las medidas y elementos de protección personal. 3.- Realizar búsqueda de la base de datos recibida mediante (llamadas telefónicas, mensajes de texto, mensajería instantánea, correo electrónico, entre otros, siempre que salvaguarden la información y la protección de los datos personales) empezando por la población priorizada en cada etapa las citas para la vacunación. 4.- Realizar el agendamiento de las citas de acuerdo con la búsqueda anterior. 5.- En caso de no aceptación de vacunación en el punto de vacunación, ingresar la información en el PAIWEB y en los registros de la IPS. Y se debe diligenciar el desistimiento informado. 6.- Entregar consentimiento firmado al supervisor para ser anexado en la historia clínica. 7.- Diligenciar la planilla de registro de vacunación por usuario, teniendo en cuenta los lineamientos de la secretaria de salud. 8.- Ingresar la información de cada usuario vacunado y también en caso de no aceptación de la vacunación al sistema de información PAIWEB 2.0. garantizando la calidad del dato y el ingreso de la información del 100 % de los vacunados cada día. 9.- Registrar la información de la vacunación en el carné y registra la fecha de la próxima cita, entregar el carné de vacunación; recordarle al usuario la fecha de la cita para la aplicación de la segunda dosis, si esta se requiere, y registrarla en el mencionado carné. 10.- Agendar la próxima cita, si el esquema de la vacunación requiere de dos dosis, respetando el intervalo entre dosis definido en los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social. 11.- La información con las citas programadas debe ser reportada diariamente a las entidades responsables del aseguramiento en salud para que estas, a su vez, reporten la información al Ministerio de Salud y Protección Social mediante los mecanismos que establezca la mencionada entidad, y entrega la programación del día con los usuarios para segunda cita al supervisor. 12.- El digitador deberá desplazarse al área extramural, en caso de requerirse, y cumplir con las actividades descritas anteriormente. 13.- Ingresar la información a la base de datos en la Matriz de Consolidación de vacunación covid-19 garantizando la calidad de la información en la base de datos para generar los reportes de salida, salvaguardando los instrumentos de recolección de datos y entregar al profesional de control. Esto deberá realizarse diariamente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar las actividades

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 14 de 26

	Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	Versión 1	Código FR-JUR- 11	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1140 de 2022	Fecha Vigencia 2021/09/28	DOCUMENTO CONTROLADO	

objeto del presente contrato en la ejecución de las obligaciones contractuales determinadas por la E.S.E. "Solución Salud", el contratante proveerá insumos, equipos médicos e infraestructura y la parte tecnológica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la ejecución de las actividades determinadas las partes acordarán una agenda programada la cual será de estricto cumplimiento, según cronograma establecido por la entidad. El incumplimiento de las mismas acarreará la no certificación mensual de actividades por el supervisor del presente contrato, lo cual implica la no presentación de la cuenta hasta tanto cumpla con las actividades pactadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** En ningún caso éste contrato de prestación de servicios, genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vínculo de carácter laboral con la E.S.E "Solución Salud"; solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual, de conformidad con el Acuerdo 003 del 6 de Junio de 2014. **CLAUSULA TERCERA: DEBERES Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Serán los establecidos en el acuerdo 003 del 6 de Junio 2014 y demás normatividad vigente. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES DEL CONTRATISTA:** Presentar la hoja de vida y con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia que harán parte del presente contrato de prestación de servicios, presentar todos los informes de acuerdo al cronograma de actividades pactadas y realizadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de cada mes, los cuales serán evaluados y certificados por el supervisor del presente contrato de servicios. **CLAUSULA QUINTA: DEBERES DE LA E.S.E SOLUCION SALUD:** 1) Garantizar la infraestructura e insumos mínimos para poder desarrollar la actividad correspondiente. 2) Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato. 3) Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato. 4) Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa. 5) Tramitar con oportunidad los actos administrativos procedentes para la revisión y pago de las cuentas. 6) La ESE "Solución Salud" se reserva el derecho a objetar el presente contrato, en tal evento presentará por escrito al contratista tal circunstancia, estando la ESE SOLUCION SALUD en el derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA deberá ejecutar la prestación del servicio en un plazo de TRES (03) meses contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, para actividades en la ESE "Solución Salud". **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales, el valor total del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.900.000) pagaderos en tres (03) pago(s) mensual(es) vencido(s) de UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000). **PARAGRAFO:** Para el pago el CONTRATISTA deberá soportar las actividades mediante constancia de cumplimiento e informe a satisfacción suscrito por el Supervisor del presente contrato, o quien haga sus veces. A la cuenta

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 15 de 26

	Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	Versión 1	Código FR-JUR- 11	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1140 de 2022	Fecha Vigencia 2021/09/28	DOCUMENTO CONTROLADO	GOBIERNO DEL META <i>Trabaja por el desarrollo de la región</i>

se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con su obligación de afiliación a salud, pensión y riesgos, como independiente debiéndose cotizar sobre el 40% del valor mensualizado del presente contrato. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior; de conformidad con el Decreto 1273 de 2018. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y para conminarla al cumplimiento de las mismas, La E.S.E. SOLUCION SALUD podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del presente contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne a la ESE "Solución Salud" respeto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista reconoce y acepta que toda información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, políticas, procedimientos u operaciones de la ESE "Solución Salud" es información confidencial. (En adelante información confidencial). EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información confidencial que le sean suministrados o a los que tenga acceso durante la ejecución del objeto del presente contrato, ya sea en forma oral, escrita o por medios electrónicos o de cualquier otra forma; y por lo tanto se obliga a tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, abstenerse en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, copias. **PARAGRAFO:** La obligación de confidencialidad del CONTRATISTA, no se extiende en ningún caso a (i) información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada a EL CONTRATISTA, (ii) Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este documento, y (iii) información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA, quien autoriza para que de las sumas que

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 16 de 26

	Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	Versión 1	Código FR-JUR- 11	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1140 de 2022	Fecha Vigencia 2021/09/28	DOCUMENTO CONTROLADO	

se le adeuden se les hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del cumplimiento del presente contrato, estará a cargo del Director del Centro de Atención de VISTA HERMOSA de la ESE "Solución Salud" o quien haga sus veces. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídos con base en el presente contrato de prestación de servicios sin la autorización de la Gerencia de La E.S.E. Solución Salud. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** El presente contrato se rige por las normas del Acuerdo 003 del 6 de Junio de 2014, por las disposiciones del código de comercio y el código civil y demás disposiciones pertinentes. Las partes dejan expresa que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre la E.S.E SOLUCION SALUD y el Contratista designado para ejecutar el objeto de este contrato de Prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El registro presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al Rubro presupuestal código 2.1.2.02.02.008.06, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 556 de 01/07/2022. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Ley para suscribir este contrato de Prestación de Servicios, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante La E.S.E "Solución Salud" y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no será objeto de liquidación conforme al Decreto 019 de 2012 artículo 217. **CLAUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** 1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 4) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 5) Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA ESE "Solución Salud". 2) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 3) Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción y demás establecidos en el acuerdo N° 003 del 6 de Junio 2014. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 17 de 26

	Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	Versión 1	Código FR-JUR- 11	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1140 de 2022	Fecha Vigencia 2021/09/28	DOCUMENTO CONTROLADO	

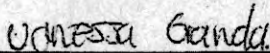
se le adeuden se les hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del cumplimiento del presente contrato, estará a cargo del Director del Centro de Atención de VISTA HERMOSA de la ESE "Solución Salud" o quien haga sus veces. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídos con base en el presente contrato de prestación de servicios sin la autorización de la Gerencia de La E.S.E. Solución Salud. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** El presente contrato se rige por las normas del Acuerdo 003 del 6 de Junio de 2014, por las disposiciones del código de comercio y el código civil y demás disposiciones pertinentes. Las partes dejan expresa que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre la E.S.E SOLUCION SALUD y el Contratista designado para ejecutar el objeto de este contrato de Prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El registro presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al Rubro presupuestal código 2.1.2.02.02.008.06, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 556 de 01/07/2022. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Ley para suscribir este contrato de Prestación de Servicios, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante La E.S.E "Solución Salud" y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no será objeto de liquidación conforme al Decreto 019 de 2012 artículo 217. **CLAUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** 1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 4) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 5) Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA ESE "Solución Salud". 2) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 3) Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES.** Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción y demás establecidos en el acuerdo N° 003 del 6 de Junio 2014. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de

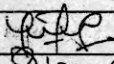
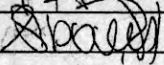
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 18 de 26

	Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	Versión 1	Código FR-JUR- 11	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1140 de 2022	Fecha Vigencia 2021/09/28	DOCUMENTO CONTROLADO	

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción y demás establecidos en el acuerdo N° 003 del 6 de Junio 2014. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de Prestación de Servicios, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato: 1) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la ESE "Solución Salud". 2) Todos los documentos surgidos durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DATOS DE CONTACTO:** Las comunicaciones se surtirán a las siguientes direcciones: El contratista en el Municipio de VISTA HERMOSA, Meta, y la ESE "Solución Salud" en la Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto, de la ciudad de Villavicencio -Meta.

Para constancia Se firma en Villavicencio el **01 JUL 2022**

POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META – E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"	POR EL CONTRATISTA,
	
JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES	HEIDY VANESSA GRANDA MEJÍA
Gerente	C.C No. 1.216.717.291

Proyectó:	Abogada Oficina Asesora Jurídica	Vanessa Rodríguez Niño	
Revisó:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Lyda Susana Gutiérrez Muñoz	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 19 de 26



CONTRATO N°	CD-031-PSAG-023-2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN DIGITACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN, MESA DIRECTIVA Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA
CONTRATISTA	ANYI CAROLINA AGUDELO PARDO C.C 1.070.923.898
CORREO ELECTRÓNICO	saraangiegudelo@gmail.com
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Dirección: Carrera 9 N 13-86 Cota Teléfono: 3013148340
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a la empresa y servicios de producción.
CDP	N° 2023000042 de fecha 30 de enero de 2023 por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000)
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000)

Entre los suscritos a saber: **Javier Rolando Rengifo Calcedo** mayor de edad, vecino del Municipio de Cota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.371.372 expedida en Ibagué, Cundinamarca, en calidad de presidente del Concejo Municipal de Cota, quien se denominará **EL CONCEJO O LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para efectos del presente documento; elegido y posesionado mediante Acta No. 1000-01.3-184, de fecha 22 de noviembre de 2022, con efectos fiscales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** y por otra parte el señora, **ANYI CAROLINA AGUDELO PARDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.923.898 expedida en Cota, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- a) Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2° define los fines esenciales del Estado como "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."



Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 20 de 26



- b) Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la centralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado..."*
- c) Que la misma Constitución señala en su artículo 312 modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 01 de 2007, que en cada Municipio habrá una Corporación Político-Administrativa elegida popularmente y que se denomina Concejo Municipal. La cual tiene como función principal la de ejercer el Control Político sobre la Administración Municipal, el estudio de los Proyectos de Acuerdo y desarrollar las demás funciones contemplados en el artículo 313 de la Constitución Política, en la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000; con el fin de cumplir los fines impuestos al Estado y garantizar el bienestar de la comunidad que se representa.
- d) Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
- e) Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". Como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."*
- f) Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996 los Concejos municipales constituyen una sección presupuestal que cuenta con autonomía administrativa y presupuestal. Dicha autonomía comprende el derecho de darse su propia estructura administrativa para cumplir las finalidades que la Ley y la constitución asignan a los concejos municipales.
- g) Que el régimen jurídico de la Corporación es el consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en lo previsto, por las normas de derecho privado y las demás que adicionen, modifiquen o sustituyan, salvo las excepciones legales y las cláusulas que conforman este contrato.
- h) Que la Secretaría General de la Corporación certifica la inexistencia de personal de planta que pueda llevar a cabo la ejecución de las obligaciones pactada en el presente contrato y en virtud de que la necesidad expuesta en los estudios previos es constante por el término de la vigencia por lo cual es oportuno considerar la prestación del servicio por el término de la misma.



Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 21 de 26



- i) Que de conformidad con lo expuesto y habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS CONTRACTUALES

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN DIGITACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN, MESA DIRECTIVA Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.** Contrato que se desarrollará en forma independiente y con toda autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de este contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Apoyo a la digitación y transcripción de las actas de sesiones ordinarias, extraordinarias, Mesa Directivas, comisiones, comités y demás reuniones del Concejo, de acuerdo a la programación y bajo las directrices que le indique el Presidente y/o Secretario del Concejo.
2. Apoyo en la gestión documental necesaria con motivo en las sesiones ordinarias o extraordinarias, de las reuniones de Mesa Directiva o en general de las reuniones a las que sea designado como digitador(a) de la reunión.
3. Hacer Entrega de las actas de sesiones, comisiones y reuniones de Mesa directiva o del Concejo en General, debidamente corregidas para ser aprobadas y firmadas por el Presidente y la Secretaria del Concejo o por quienes sean competentes o asistentes en las mismas.
4. Diligenciar el libro de actas, proposiciones del Concejo Municipal de Cota.
5. Apoyo en la digitalización de documentos en general que se requieran, según las directrices de la Secretaria General del Concejo Municipal de Cota.
6. Apoyar en la logística necesaria en el desarrollo de sesiones o reuniones de la Mesa Directiva o de eventos oficiales del Concejo Municipal de Cota.
7. Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000)**, que serán cancelados de la siguiente manera: 1. Pagos mensuales de febrero a septiembre de 2023, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**. A. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados y contratados. B. el contratista deberá presentar ante la Secretaria General del Concejo Municipal de Cota o donde este le indique los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de



Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 22 de 26



pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la Aseguradora de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Para el primer pago el contratista deberá presentar ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Cota o donde este la indique Certificación bancaria, a la cual el Concejo Municipal de Cota, realizará giro electrónico de las obligaciones del contrato y por el tiempo de ejecución de este. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta Bancaria que refiera el Contratista en su primer pago por escrito, cuyo titular sea el contratista. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar a pago de sumas adicionales por servicios prestados en desarrollo del presente contrato. **PARAGRAFO CUARTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA,** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuera ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO QUINTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA,** no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. **PARAGRAFO SEXTO:** No obstante, lo anterior los pagos estarán supeditados a las transferencias que haga la Alcaldía Municipal de Cota al Concejo Municipal de Cota. **PARAGRAFO SEPTIMO: LIQUIDACIÓN,** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada.

CLAUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde su perfeccionamiento más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA SEXTA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: a). Solicitar la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo



Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 894 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 23 de 26



de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Acudir, apoyar y estar presente, cuando sea necesario en el tiempo que se realicen auditorias de entes de control a los que está sujeta la Corporación, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios del presente contrato y del carnet de ingreso entregado por el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda al momento de su retiro. 7. Mantener actualizado su dirección de domicilio y datos de contacto durante la vigencia del contrato y presentarse al **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** en el momento que sea requerido por el mismo. 8. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de la entrega de los elementos o equipos, dados para la ejecución del contrato, expedidos por el almacenista del Concejo Municipal. 9. Cumplir con los lineamientos establecidos en los sistemas de gestión de la corporación o en los procesos y procedimientos de la Corporación. 10. Los demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a). Conoce y acepta los documentos del proceso, b). Tuvo la oportunidad de solicitar las aclaraciones a los documentos del proceso y recibió de la corporación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. C). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, d). Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, d). Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral, e). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATANTE: a). hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, b). hacer uso de la cláusula de imposición de multa, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la corporación de manera legal y contractual.

CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA: En virtud del desarrollo del presente contrato se compromete: a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b). Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato c). Ejercer control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. e) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y ARL.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** queda expresamente facultado para que en todo tiempo y lugar pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado cuando EL



Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		FR-350-01-V6
	CONTRATACION		Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Documento Controlado Página 24 de 26



contrato y solo para esos fines. **EL CONTRATISTA** acuerda también que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o parte, independientemente o junto con, otros). **EL CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado máximo al manejar la información que conozca el desarrollo del objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - FACULTADES EXORBITANTES: El presente contrato incluye las cláusulas extraordinarias al derecho común de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - SANCIONES: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** por medio de este contrato dará derecho al **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**, además de decretar la terminación unilateral del contrato, para imponer a aquellas multas diarias de cero puntos cinco (0.5%) sobre el valor del contrato y hasta por un término máximo de diez (10) días calendario. Llegando al caso de su imposición, se hará mediante resolución motivada. Dicha providencia se notificará personalmente al contratista y si ello no fuere posible se publicará un aviso en periódicos de amplia circulación con inserción de la parte resolutive. Cuando dicha resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser presentado por **EL CONTRATISTA** ante el ordenador del gasto del **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación o de su publicación, según el caso. **PARAGRAFO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de la presentación del informe final y **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que se le descuenta de los saldos pendientes a su favor.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIZACION DE PERJUICIOS: Con el fin de indemnizar los perjuicios causados al **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** por el hecho de decretarse la terminación unilateral del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Esta suma se pacta a título de pena, en consecuencia, el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** se reserva el derecho de reclamar de **EL CONTRATISTA** la indemnización de perjuicios causados. **PARAGRAFO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta al momento de la presentación del informe final.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - CESION: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito expedido ante el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** no quedando este obligado a dar razones que le asistan para negarlo.



Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 25 de 26



CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Concejo Municipal con ocasión de la firma ejecución, interpretación, proroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las Controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente previa solicitud de conciliación elevada individualmente o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA - LIQUIDACION: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, derivado el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no será sujeto de liquidación, según el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Se pacta de común acuerdo por las partes, que, para efectos de comunicaciones, avisos, notificaciones y demás necesarios, la(s) dirección(es) física(s), correo(s) electrónico(s) y demás datos registrados en la hoja de vida de la función pública del contratista y en el presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **EL CONTRATISTA** a) Propuesta de prestación de servicios presentada por el contratista. b) Hoja de vida c) Formatos de función pública. d) hoja de vida y declaración de bienes y rentas. d) fotocopia de la cédula de ciudadanía del **CONTRATISTA**. e) Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales vigente. f) certificado de antecedentes y requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional. g) Fotocopia de diplomas y actas que acrediten los estudios. h) Certificado de disponibilidad presupuestal (expedido por la Tesorería del **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**). i) Fotocopia de afiliación y recibos de pagos al día de salud y pensión como cotizante. j) Estudio previo de conveniencia y oportunidad. k) Los demás que se produzcan en desarrollo del objeto del presente contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA - DECLARACION EXPRESA: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.



Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 864 1422 - 856 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 26 de 26



CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan el Municipio de Cota, como su domicilio.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted solo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: SECOP II Colombia Compra Eficiente "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II"



Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 854 1422 - 856 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co